

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA



AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO,

CALDERA,

25 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo N°163 y N°164 de la Ley de Transito N°18290, la solicitud presentada por la **Sra. Katherine Andrea Cecilia Alfaro Carozzi** con Folio de Solicitud N° 3235 y fecha 14 de octubre de 2021, lo dispuesto en el Decreto N°3510 con fecha 29 de diciembre 2020 sobre Ordenanza Municipal de concesiones, permisos y servicios; el Decreto N° 2685 de fecha 26 de julio 2021 que delega facultades de Alcaldía al Administrador Municipal; el Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio 2021 que delega subrogancia de la Direcciones Municipales; el Decreto N° 4686 de fecha 25 de noviembre 2021 que delega subrogancia de la Dirección Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

I.- Que en general los municipios tienen facultades en materia de estacionamientos en la vía pública, según el Artículo N° 163, título XIII de la Ley de Tránsito N°18.290, donde expresamente señala que “las municipalidades podrán prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo y lugares determinados, colocando la señalización reglamentaria”.

II.- Que en el Artículo N°164, título XIII de la Ley de Tránsito N°18290, expresamente señala que “Las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados. En vías de red vial básica, la autorización se registrará por el reglamento que dicte el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones”.

III.- Que el vehículo objeto de este Convenio se encuentra regularizado según la legislación vigente, específicamente la Ley de Tránsito N°18.290 y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

IV.- Que la solicitud presentada por la **Sra. Katherine Andrea Cecilia Alfaro Carozzi**, de fecha 14 de octubre de 2021 a través de carta N° 3587 a través de ventanilla única, solicitando un estacionamiento reservado para un vehículo en Avenida el Morro con calle las Gaviotas, en estacionamiento frente al restaurante el Domo, Bahía Inglesa.

V.-Que, según en la especie, la solicitud realizada tiene por objeto emplazar un vehículo en la vía pública, respecto del cual se encuentra debidamente individualizado su propietario.

DECRETO: 3316 /

1. **CONCÉDASE** a **Sra. Katherine Andrea Cecilia Alfaro Carozzi**, Cedula de identidad N , domiciliada en cal permiso para el uso de la vía pública.

y **AUTORIZASE**, el emplazamiento de estacionamiento reservado, para un vehículo (espacio de 6 mts. lineales) en Avenida el Morro con calle las Gaviotas, en estacionamiento frente al restaurante el Domo, Bahía Inglesa.

2. **PÁGUESE**, por la solicitante el valor establecido en la Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, cuyo valor corresponde a 6 UTM por la temporada estival. El valor de la UTM es el que está vigente el mes que cancelará los derechos en la Dirección de Tránsito.

3. **CÚMPLASE**, por la permisionario con las condiciones siguientes de ejercicio:

- a) El permiso entregado por este acto tiene el carácter de esencialmente precario.
- b) A la permisionaria le queda prohibido subarrendar y/o compartir con otras personas naturales o jurídicas el inmueble objeto de este contrato, en todo a porte. También queda prohibido ceder total o parcialmente el presente permiso. Se encuentra obligada la permisionaria, además: a) Pagar a tiempo y forma los derechos correspondientes que corresponda; b) mantener limpio y en buen estado de conservación el inmueble y sus inmediaciones; c) restaurar inmediatamente el inmueble el término del permiso; d) los demás que por la ley se encuentran incorporados.
- c) Queda prohibido realizar construcciones y /o modificaciones a la vía pública o toda construcción, reparación o modificación que realice en el inmueble deberá ser previamente autorizada por el municipio y todas las mejoras introducidas en el inmueble, serán en beneficio municipal sin derecho a indemnización alguna para la permisionaria, sin perjuicio del derecho de la permisionaria a retirarlas o moverlas, siempre que ello no provoque deterioro o daño al inmueble.
- d) El presente permiso regirá, desde el 15 de diciembre de 2021 al 15 de marzo de 2022, concluido el permiso por cualquier causa, la permisionaria se obliga a restituir el inmueble. Para el caso, que se siga con ocupación de la vía pública y no se haya practicado la renovación del permiso que en ese concede, los antecedentes podrán ser puestos en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Caldera a fin de que este imponga las multas de rigor y además efectúe el cobro de los derechos municipales impagos.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones condenadas en este permiso por parte de la permisionaria, dará derecho a la municipalidad a poner término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización. El aviso de término inmediato por incumplimiento será enviado a la permisionaria con tres días de anticipación personalmente o por carta certificado a domicilio.
- f) Atendido el carácter precario del permiso, el municipio pondrá fin al permiso en cualquier momento sin expresión de causa, enviando una comunicación por escrito a la permisionaria con 05 (cinco) días de anticipación a la fecha en que deba entregarse la propiedad. La permisionaria estará obligada a pagar los derechos hasta el último día de ocupación del inmueble.
- g) Si la permisionaria desea renunciar a su permiso deberá comunicar su decisión por escrito al municipio con a lo menos, treinta días de anticipación y deberá pagar los derechos hasta el último día de ocupación.

4. **SEÑALÍCESE Y DEMÁRQUESE** por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte público el espacio reservado.

5. **PROHÍBASE**, efectuar cualquier otro tipo de actividad, distinta para la cual fue solicitada y que están establecidas en la Ley de Tránsito.

6. **OBLÍGUESE**, a la permissionaria a mantener el aseo del sector, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Aseo y Ornato.

7. **NOTIFIQUESE** a Carabineros de Chile, Inspectores fiscales y Municipales, de acuerdo a su competencia y jurisdicción, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, denunciando al Juzgado de Policía Local de Caldera, cualquier infracción a la normalización legal o reglamentaria vigente. Para tal efecto, **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Carabineros de Chile y las unidades municipales correspondientes.

8. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20285, sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese.



CLAUDIA CUEVAS AVILA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por la delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa"

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Departamento de Fiscalización
Subcomisaría de Carabineros
Interesada
Archivo Transito

FFZ/CCA/VGE/AM/E/AOF/aof.

